



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.**  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 175 -2015-MDP/A.-T**



POCOLLAY, 15 OCT 2015

**VISTO:**

Oficio N° 001-2015-VNF-MDP-T, con N° de registro 6475, ingresado por mesa de partes de la M.D.P., e Informe N° 1074-2015-GSSL-MDP-T de fecha 13 de OCTUBRE 2015;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Pocolay, es un Órgano de Gobierno Local que goza de Autonomía, Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su Competencia conforme lo establece la Constitución Política del Estado conforme al Artículo 194, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radicando la autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico de la Nación.

Que, el Artículo N° 84 Numeral 2.2. De la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, manifiesta, que la función específica y exclusiva de las Municipalidades Distritales es Reconocer y Registrar a las Instituciones y Organizaciones que realizan acción y Promoción Social concertada con el Gobierno Local.

Que, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP de fecha 30 de junio del 2015, de sesión Ordinaria de Concejo; que crea el Registro Único de Organizaciones Sociales-RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocolay, señalando en el Título IV en su Artículo 14 sobre las Responsabilidades. – Área de Participación Vecinal; literal b) "Está a cargo del procedimiento de calificación, reconocimiento y registro de las organizaciones sociales del distrito y de sus actos correspondientes."

Que, mediante Oficio N° 001-2015-VNF-MDP-T con N° de registro 6475, ingresado por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, de fecha 03 de septiembre del 2015, presentado por la Presidenta del Comedor Popular "Santa Isabel" – Distrito de Pocolay. Sra. Victoria Navarro de Flores quien solicita Reconocimiento mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 1074-2015-GSSL-MDP-T, el Gerente de Servicios Sociales y Locales Lic. Abdiel Vargas Causa, se dirige al Gerente Municipal de la M.D.P. Ing. Luis Enrique Gambetta Quelopana, a efecto de informarle que se procedió a revisar la solicitud y los actuados presentados por la Sra. Victoria Navarro de Flores, Presidenta del Comedor Popular "Santa Isabel" – Pocolay.

La Gerencia de Servicios Social y Local, pone a conocimiento que en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP-T, de fecha 30 de Junio del 2015, Ordenanza sobre la Creación del Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), se cumple respectivamente lo estipulado en su Art, 16 sobre los Requisitos para su Reconocimiento, y los artículos 37 literal a) y Art. 38 sobre el Título VIII sobre la Inscripción de los actos posteriores.

Que, la nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Isabel", cumple con lo estipulado en la O.M. en mención, en su Art. 37 – 38 del mismo, y en aplicación del art. 33°, y contando con opinión viable a fin de que se le expida la Resolución respectiva de Reconocimiento, habiendo cumplido lo estipulado en la presente Ordenanza Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY.  
**RESOLUCION DE ALCALDIA**  
**N° 175 -2015-MDP/A.-T**



Que el al Art. 179 de la Const. Política del Perú, concordante con el Art. N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, indica que las Municipalidades, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo el Art. 113 numeral 6) del mismo cuerpo legal, sobre el ejercicio de derecho de participación, manifiesta que “el vecino de una Jurisdicción Municipal, puede ejercer, su derecho a participar vecinalmente, a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales”.

Que, el Art. 94 del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) establece que son funciones de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales “Reconocer y registrar a las Instituciones y organizaciones que realicen acción y promoción social; asimismo, el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF) establece las funciones específicas que realiza la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, literal r) promover la Constitución, el reconocimiento y registro de organizaciones sociales, conforme a ley.

Que, la Gerencia de Servicios Sociales y Locales de la Municipalidad Distrital de Pocolay, inscribirá en el Registro Único de las organizaciones Sociales –RUOS, ya que se encarga del Reconocimiento de aquellas que corresponden a su competencia y el registro de la Organizaciones Sociales a que refiere la mencionada ordenanza.

Que, es política del Actual Gobierno Local, incentivar la participación de la Sociedad Civil, a través de sus Organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el Gobierno Local y la Población Organizada de su Jurisdicción.

Por tanto, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 008-2015-MDP, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, de la Gerencia de Servicios Sociales y Locales, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: RECONOCER**, al Consejo Directivo del Comedor Popular “**SANTA ISABEL**”, del Distrito de Pocolay por el periodo 2014-2016, la misma que está integrada por los siguientes ciudadanos.

|                |   |                              |                 |
|----------------|---|------------------------------|-----------------|
| PRESIDENTE     | : | VICTORIA NAVARRO DE FLORES   | DNI N° 00482073 |
| VICEPRESIDENTE | : | ANASTACIA ROSAS QUISPE       | DNI N° 00513870 |
| SECRETARIA     | : | YOLA ANGELICA MAQUE VILCA    | DNI N° 44881497 |
| TESORERA       | : | OFELIA LIBIA SALAS MAMANI    | DNI N° 48210419 |
| ALMACENERA     | : | NANCY NARCIZA MAMANI SERRANO | DNI N° 00430897 |
| VOCAL          | : | MARIA CUEVA RAMOS            | DNI N° 00481461 |

**ARTICULO SEGUNDO.- INSCRIBIR**, en el libro de Registro Único de las Organizaciones Sociales RUOS de la Municipalidad Distrital de Pocolay al Comedor Popular “**SANTA ISABEL**”. Según lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. Alcaldía  
GM  
OAJ  
GSSL  
Interesado (1)  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
Sr. Leopoldo R. Loli Vargas  
ALCALDE